



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

La Convención - Cusco

¡Juntos por el gran cambio!



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 012 -2023-CM-MDM/LC.-

Megantoni, 06 de marzo del 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI.

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 05 del 06 de marzo 2023, el Informe N° 34-2023-MDM-GDSPOSM-DPS-PVL/MNACH del 02 de marzo 2023 del Ing. **Mayra Noelia Angulo Chacmani** -Responsable del Programa Vaso de Leche, Informe N° 358-2023-GDSPOSM-MDM/LC del 02 de marzo 2023, del Econ. **José Jesus Concha Romero** -Gerente de Desarrollo Social, Pueblos Originarios y Servicios Municipales, Informe N° 0067-2023-OAL-RZCC-MDM/LC del 09 de febrero de 2023, el Abg. **Roger Mario Zuloaga Ccorimanya** -Director de la Oficina de Asesoría Legal, e Informe N° 097-2023-GM-MDM/WLB del 03 de marzo 2023 del Ing. **Wilber Lapa Berrocal** - Gerente Municipal solicitando actualización de la Resolución de Alcaldía N° 281-2022-MDM/A, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades; precisando la última norma que la autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; correspondiendo al Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras, y a la Alcaldía funciones ejecutivas;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Ley N° 24059 se creo el Programa del Vaso de Leche en todos los municipios provinciales y distritales de la Republica, destinados a la población materna infantil en sus niveles de niños de 0 a 6 años de edad, de madres gestantes y en periodo de lactancia con derecho a la provisión diaria por parte del Estado, a través de los municipios, sin costo alguno para ellas, de 250cc, de leche o alimento equivalente;

Que, mediante Ley N° 31554 -Ley que modifica la Ley N° 27470 -Ley que establece normas complementarias para la Ejecución del Programa de Leche, en su artículo 2º, numeral 2.1) establece que encada municipalidad provincial y distrital se conforma un Comité de Administración del Programa Vaso de Leche, el mismo que será aprobado y reconocido por Resolución de Alcaldía con Acuerdo de Concejo Municipal. El referido Comité está integrado por el Alcalde, un funcionario municipal, un o una nutricionista representante del Ministerio de Salud, un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el gobierno regional, tres representantes de la Organización del Programa de Vaso de Leche, elegidas democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización;

Que, la vigencia del mandato del referido Comité se encuentra prevista en el último párrafo del numeral 2.2) del artículo 2º de la norma antes mencionada; cuando establece que, los integrantes del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche ejercen sus funciones por un periodo de dos (2) años consecutivos, no pudiendo ser reelegidos de manera inmediata;

Que, mediante el Informe N° 34-2023-MDM-GDSPOSM-DPS-PVL/MNACH del 02 de marzo 2023 del Ing. **Mayra Noelia Angulo Chacmani** -Responsable del Programa Vaso de Leche, solicita actualización de la Resolución de Alcaldía N° 281-2022.MDM/A que designa a los miembros del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Megantoni, conforme a la Ley N° 31444 que modifica la Ley N° 27470, adjuntando el cuadro de propuesta actualizado, maniendo a las tres representantes de los Comité del vaso de Leche por estar dentro de la vigencia de dos (2) años consecutivos e incorporando a la representante de la Asociación de Productores Agrarios de la Comunidad Nativa de Miaria, debidamente acreditado por el Gobierno Regional del Cusco;

Que, por Informe N° 358-2023-GDSPOSM-MDM/LC del 02 de marzo 2023, del Econ. **José Jesus Concha Romero** -Gerente de Desarrollo Social, Pueblos Originarios y Servicios Municipales. Solicita la actualización de la Resolución de Alcaldía N° 281-2022-MDM/A con los integrantes que se incorporan para completar el periodo de dos (2) años de miembros integrantes del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Megantoni;

www.munimegantoni.gob.p



@MMegantoni

#MuniMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

La Convención - Cusco

¡Juntos por el gran cambio!



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, mediante Informe N° 0067-2023-OAL-RZCC-MDM/LC del 09 de febrero de 2023, el Abg. **Roger Mario Zuloaga Ccorimanya** -Director de la Oficina de Asesoría Legal, emite opinión legal sobre la procedencia a reconfiguración del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Megantoni para el ejercicio fiscal 2023 de acuerdo a lo solicitado y en cumplimiento a lo estipulado en la Ley N° 27712 -Ley que modifica la Ley N° 27470 -Ley que establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche; debiendo agendarse en sesión de concejo municipal para su aprobación mediante Acuerdo de Concejo y reconocida mediante Resolución de Alcaldía respectivamente;



Que, con Informe N° 0097-2023-GM-MDM/WLB del 03 de marzo 2023 del Ing. **Wilber Lapa Berrocal** -Gerente Municipal - MDM, solicita actualización de la resolución de Alcaldía N° 281-2022-MDM/A incorporando al nuevo titular de la Municipalidad, al Gerente de desarrollo Social, Pueblos Originarios y Servicios Municipales, la representante de la Micro Red de Salud de Camisea, y representante de la Asociación de Productores Agrarios de la CC.NN de Miaria, acreditada por el Gobierno Regional del Cusco;

Estando, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el numeral 8) del artículo 9°, primer párrafo el artículo 39° y el artículo 41° de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades; el Pleno del Concejo Municipal por UNANIMIDAD de cinco (05) votos, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta de Concejo Municipal;



ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la RECONFIGURACIÓN del COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI, del periodo 2022 - 2023, que estará conformado de la siguiente manera:

Nº	Nombres y apellidos	DNI	REPRESENTACION	CARGO
1	Prof. Esaú Ríos Sherigorompi	41584707	ALCALDE MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI	PRESIDENTE
2	Econ. José Jesus Concha Romero	41466402	GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL, PUEBLOS ORIGINARIOS Y SERVICIOS MUNICIPALES - MDM	MIEMBRO
3	Lic. Enf. Teddy Yeni Rocca Arcos	43158137	REPRESENTANTE MICRO RED SALUD CAMISEA	MIEMBRO
4	Sra. Rebeca Pascal Italiano	48349130	PRESIDENTA COMITÉ PVL DE SHIVANKORENI	MIEMBRO
5	Sra. Yarne Pérez Vicente	74439009	PRESIDENTA COMITÉ PVL DE CAMISEA	MIEMBRO
6	Sra. Dina Quispe Monzón	24996738	PRESIDENTA COMITÉ PVL DE SHINTORINI	MIEMBRO
7	Sra. Ana Milagros Marquez Pinedo	46542954	REPRESENTANTE ASOCIACION DE PRODUCTORES DE LA COMUNIDAD NATIVA DE MIARIA ABREDITADA POR EL GOBIERNO REGIONAL	MIEMBRO



ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, toda disposición que se oponga al presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Pueblos Originarios y servicios Municipales, Oficina De Administración y Finanzas y demás unidades orgánicas competentes el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, a la Oficina de Secretaria General notificar el presente Acuerdo de Concejo Municipal a las instancias correspondientes y demás órganos administrativos de la Municipalidad para su conocimiento y cumplimiento, y a la Oficina de Tecnología de Información publicarlo en el Portal Institucional (<http://www.munimegantoni.gob.pe/>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

c.c.
GM
GDSPOSM
OAF
GPP
OTI
Archivo
ERS/A
jachb/sg

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



Prof. Esaú Ríos Sherigorompi
ALCALDE

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

#MuniMegantoni